



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 2 3 3 6 /
EN CONCÓN, 2 2 OCT 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, número 7, letra m): "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento"
- c) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) El Artículo 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- e) Solicitud de Pedido N° 297, de fecha 05 de octubre del 2018, requerida por la dirección del Departamento de Salud Municipal, CESFAM, para Adquisiciones.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 228, de fecha 16 de octubre 2018, que consigna Cuenta presupuestaria, monto y modalidad de compra del requerimiento.
- g) Términos de Referencia y Formulario Anexo para realizar la contratación de los servicios especializados.
- h) Decreto Alcaldicio N° 770, de fecha 22 de marzo 2018 que aprueba convenio "Programa Espacios Amigables, Programa Adolescente".
- i) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

- ✓ Que según Solicitud de Pedido N° 297, de fecha 05 de octubre del 2018, requerida por el director del Centro de Salud Familiar, CESFAM, se requiere contratar los servicios de Matrona, para el programa Espacios Amigables, Programa Adolescente".
- ✓ Que dichos servicios son estrictamente necesarios para la puesta en marcha del Programa anteriormente mencionado, a la brevedad, puesto que su realización está sujeto a cumplimiento de metas.
- ✓ Que el proveedor a contratar tiene comprobada experiencia en el rubro prestando este tipo de servicios y es quien cumple de mejor manera con lo requerido, por cuanto se ajusta en precio, tiempo y calidad del servicio.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, los Términos de Referencia y Formulario Anexo que se señalan a continuación:

**TERMINOS DE REFERENCIA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE
MATRONA PARA EJECUTAR PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA
ADOLESCENTES".**

I. INTRODUCCIÓN:

El Centro de Salud Familiar CESFAM- SAPU Concón requiere la contratación de los servicios profesionales de Matrona, para ejecutar el programa Espacios Amigables para Adolescentes, establecido mediante convenio de salud, entre la I. Municipalidad de Concón y el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

II. REQUISITOS PROFESIONALES:

- a) La persona que se invita quien deberá acreditar su idoneidad según la normativa vigente y que debe cumplir con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases, que se adjuntan al decreto de invitación, que además aprueba estos términos.
- b) Curriculum Vitae.
- c) Deberá acreditar su Título Profesional, mediante certificado de título.
- d) Certificado de inscripción en Superintendencia de Salud.
- e) Diplomado de postítulo Salud Integral del Adolescente.
- f) Curso Adolescente y Adolescencia: Rol de los equipos de Salud Familiar.
- g) Curso entrevista motivacional y trabajo con adolescentes.
- h) Curso Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes.
- i) Deberá acreditar experiencia y antigüedad laboral, mediante certificados de trabajo, contratos y/o decretos emitidos por una entidad pública.
- j) Formulario anexo N°1.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio consiste en lo siguiente:

El Programa “Espacios Amigables para Adolescentes”, en Centros de Salud de Atención Primaria Municipal, tiene el objetivo de mejorar la situación de salud de las personas beneficiarias de la Ley N° 18.469 adolescentes, con énfasis en la Salud Sexual Reproductiva, especialmente en comunas con altas tasas de embarazo adolescente, a través de estrategias que mejoren la atención oportuna, el acceso a la atención integral, la continuidad y la calidad en la gestión de las atenciones a la población de mujeres y hombres entre 10 y 19 años, con enfoque de curso de vida, de derechos y género, dentro de un modelo de atención familiar y comunitario. Permitiendo abordar las dificultades de acceso a la atención integral y resolutive de la población, que permita evaluar el estado de salud, crecimiento y normal desarrollo, fortaleciendo los factores y conductas protectoras, de manera de brindar una atención oportuna y pertinente, dentro de un modelo de atención familiar y comunitario que promueva el acercamiento de los y las adolescentes a la atención sanitaria. El programa se articula para enfrentar la insuficiente oferta de servicios de salud amigables en el nivel primario de atención para la población adolescente, que dificulta el acceso a la atención e impide prevenir o tratar oportunamente los problemas de salud en este grupo etario, particularmente en ámbitos de la Salud Sexual Reproductiva (embarazo adolescente, violencia sexual, ITS-VIH, entre otras), Salud Mental (riesgo suicida, depresión, consumo de alcohol y otras drogas), salud nutricional y otros problemas, en un marco de crecimiento y desarrollo saludable

Productos Asociados al Objetivo Específico N°3

Consejerías en salud sexual y reproductiva, con entrega de condones. (Se sugiere profundizar en consejería en uso del condón masculino)

Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes.

Consulta Salud Mental.

Productos Asociados al Objetivo Específico N°4

Asesorar y fortalecer la conformación de Consejo consultivos adolescentes

Profesional categoría B	Jornada	Tope Atenciones
MATRONA	Se realizará entre los siguientes horarios: 8:00 a 13:00 y 14:00 a 20:00	263 controles

IV. CONTRAPARTE TÉCNICA

Se establece como contraparte técnica al Director del Centro de Salud Familiar Concón o quien lo subroge.

V. MODALIDAD DE LOS SERVICIOS

El trabajador deberá velar permanentemente por el cumplimiento de su labor dentro de los horarios y plazos acordados; y que se realicen con la coordinación que la prestación amerita, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por la Contraparte Técnica.

El servicio podrá ser prestado en el siguiente horario: lunes a viernes, entre las 08:00 a 13:00 Hrs y de 14:00 a 20:00 Hrs, pacientes serán asignados por su jefatura directa. Estas atenciones se efectuarán en el Centro de Salud Familiar de la Comuna de Concón.

El presente Contrato se registrará por el Código Civil, en donde no existirá ningún vínculo de subordinación ni dependencia.

Control Joven Sano:

Se evaluará la realización del Control de Salud Integral de Adolescentes de 15 a 19 años y derivación a adolescentes pesquisados con riesgo suicida en el Control de Salud Integral de Adolescentes.

Estrategias promoción de la Salud

Implementar estrategias comunitarias con énfasis territorial y pertinencia cultural, para potenciar el desarrollo de los y las adolescentes: participación y conformación de Consejos Consultivos de Adolescentes y Jóvenes, participación en mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, CDL, centro de alumnos etc.

En Establecimientos de Salud:

1. Control de Salud Integral a adolescentes de 15 a 19 años; identificación oportuna de factores y conductas protectoras y de riesgo, evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, según orientación técnica.
2. Atención de la demanda espontánea y/o programada
3. Atención en el Ámbito de la Salud Sexual y reproductiva
4. Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR (prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS (se sugiere profundizar en consejería en uso del condón masculino), consulta por anticoncepción de emergencia.
5. Ingreso Regulación de la Fertilidad.

En Establecimientos Educativos (se deben priorizar aquellos establecimientos que cuenten con la estrategia Aula del Bienestar y específicamente con la Estrategia Sexualidad, Afectividad y Género.

1. Control de Salud Integral a adolescentes de 15 a 19 años; identificación oportuna de factores y conductas protectoras y de riesgo, evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, según orientación técnica.
2. Consejería en Salud Sexual Reproductiva SSR (prevención del embarazo e ITS/VIH/SIDA, uso del condón masculino, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS (se sugiere profundizar en consejería en uso del condón masculino, incluye la entrega de preservativos).

Se sugiere, además, promover y/o fortalecer el desarrollo de instancias locales (Consejo Consultivo, CDL, centro de alumnos, etc.) que incentiven y fortalezcan la voz-influencia, de los y las adolescentes en los temas de salud y derechos sexuales y reproductivos, entre otros.

PRODUCTOS ESPERADOS:

Producto asociado al Objetivo Específico N°1

Actividades promocionales de salud: Eventos masivos, talleres grupales, ferias de salud o campañas promocionales, en temáticas de sexualidad, afectividad, género y salud mental, entre otras.

Productos asociados al Objetivo Específico N°2

Control de Salud Integral anual a adolescentes de 15 a 19 años.

VI. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El Monto aproximado Total Disponible para el servicio de 263 Controles es de \$ 1.596.936.- con impuesto incluido, y considera el valor de mercado para este tipo de tipo de servicios.

Servicio Profesional de Matrona, valor por Joven Sano realizado	\$ 6.072.-
--	-------------------

El presupuesto disponible tendrá una vigencia hasta el 31 de marzo del 2019.

VII. CANCELACIÓN

La cancelación se realizará en el Departamento Municipal de Salud, previa recepción de los antecedentes una vez finalizado el mes, en unidad de Convenios del Departamento de Salud Municipal de Concón, existiendo un plazo de 10 (diez) días hábiles para generar el pago. En caso de encontrar inconsistencia en algunos de los antecedentes recepcionados, la boleta será regresada y los tiempos se iniciarán desde su nueva entrega.

Los documentos por adjuntar serán los siguientes:

- Boleta de honorarios.
- Informe de atenciones realizadas en el mes, indicando Nombre, RUT y tipo de actividad realizada a los usuarios atendidos, visado por director CESFAM o quien lo subrogue.
- Registro de Asistencia, visado por director CESFAM o quien lo subrogue.

De requerirse y ser necesario, se emitirá una Orden de Compra por el servicio prestado, de acuerdo con el detalle de factura o Boleta Honorarios presentada, debidamente recepcionada y certificada. Los servicios provistos se cancelarán en pesos chilenos.

La cancelación y continuidad del contrato, quedará sujeta a los recursos financieros traspasados por el Servicio de Salud de Viña del Mar Quillota al Departamento de Salud municipal de Concón. De existir suspensión de los recursos financieros de este convenio, el contrato será finiquitado.

El Departamento de Salud Municipal de Concón no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE MATRONA PARA EJECUTAR
PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES”.**

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

A- NOMBRE: _____

B- CÉDULA DE IDENTIDAD: _____

C- PROFESION DEL PROPONENTE: _____

D- DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: _____

N°: _____

DEPTO/OF: _____

COMUNA: _____ **CIUDAD:** _____

E- TELEFONO: _____

F- EMAIL: _____

FIRMA DEL OFERENTE

Lugar y Fecha: _____, ____ / ____ / ____

2. **PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes Académicos, Laborales, Técnicos y económicos, necesarios para la Contratación de los servicios especializados que acrediten idoneidad profesional del proveedor Srta.: **MARIA JOSE LINARES ESTAY**, RUT: [REDACTED] para la prestación de los servicios profesionales en el "Programa Espacio Amigable del Adolescente".
3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de análisis de los antecedentes presentados a los funcionarios: Manuel Cantarero D., RUT: [REDACTED] Director del Departamento de Salud Municipal, Carlos Muños R., RUT: [REDACTED] director del Centro de Salud Familiar, CESFAM y María Paz Martínez L., RUT: [REDACTED] Encargada de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, en la contratación de una Matrona para el "Programa espacio amigable del Adolescente". Formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta contratación de servicios especializados en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



[Signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
ALCALDE (S)
PAMELA SOTO AGUDO

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

17 OCT 2018

RECIBIDO HORA: 10:10